

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015 comunadecayasta@cayastanet.com.ar DEPARTAMENTO GARAY C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA Nº 221 / 2.012.-

Cayastá, 05 de marzo de 2012.-

Y VISTO:

La solicitud presentada por el Agrimensor Nacional José Alberto Piriz I.Co.P.A N° 1-0043-9, para que esta comuna emita Ordenanza de aceptación de calle, la cual resultará de de la subdivisión que la entidad Club Social y Deportivo "Alianza Costera" le solicita al profesional llevar a cabo en Lote N° 3 del Plano N° 126.919/99 inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 126 Folio N° 201 N° 41961 del año 1999 cuya partida es 05-02-00-023116/0007.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de noviembre de 2009 mediante Ordenanza N° 147/2009 la Comuna de Cayastá expresa su compromiso de aceptar donación del lote destinado a calle, al ser afectado por una subdivisión el Lote 3 del Plano 126.919/99 que el Agrimensor Sergio Noseda llevaría a cabo, trámite que no concluyó. En virtud de ello se ha procedido a la mensura realizada por el Agrimensor José Alberto Piriz. En el Acta de Cesión recepcionada por la Comuna de Cayastá de fecha 01 de marzo de 2012, se hace constar en forma expresa la que el mencionado Lote 3 del Plano N° 126.919 se subdivide y que resultará del plano de Mensura y Subdivisión encargada al Agrimensor Piriz una superficie de sup.1.724 m2 destinado a calle pública para la Comuna de Cayastá y la entrega de la posesión quieta y pacífica al efecto.

LA COMISIÓN COMUNAL DE "CAYASTA"

RESUELVE:

PRIMERO: Por la presente Ordenanza se deroga la Ordenanza Nº 147/2001 dictada por esta Comuna.

SEGUNDO: Téngase por presentada el Acta de Cesión con firma certificada por escribana pública de la superficie de 1.274 metros cuadrados destinados a calle, que resultan de la subdivisión que afecta al Lote N° 3 Plano 126.919 Inscripto al Tomo 126, Folio 201, Nro. 41961, Año 1999. Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 05-02-00-023116/0007 que el profesional José Alberto Piriz lleva a cabo, ubicado en la localidad de Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe.-

TERCERO: Se expresa el compromiso de aceptar la donación de un lote destinado a calle pública cuya superficie es de 1.274 metros cuadrados (Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro metros cuadrados) que resultará de la subdivisión del lote Nro. 3; Plano N° 126.919



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015 comunadecayasta@cayastanet.com.ar DEPARTAMENTO GARAY C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



L.E. 6.250.CH PRESIDENT:: COMUNY. DE CAYASTA

conforme a los datos de individualización anteriores, bajo condición de que el donante asuma gastos, aportes, impuestos y honorarios que devengue la escritura pública de transferencia de dominio.-

CUARTA: Regístrese, comuníquese, hágase saber, publíquese y archívese.-

Nelda Ester Padro
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA

María Verónica Devia D.N.I. 23.283.084 VICEPRESIDENTE COMUNA DE CAYASTA

